



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00727 del 30-Jul-2026

“Resolución por la cual se concede y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 393 del 1 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en período de prueba en otro empleo de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante **Resolución No. 000464 del 25 de junio de 2024** y posesionado según **Acta No. 000061** del 12 de julio de 2024, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que superado el periodo de prueba según consta en la evaluación del desempeño laboral del 20 de enero de 2025, el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, adquirió derechos de carrera administrativa en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, fue encargado en el empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la Subdirección Administrativa de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante **Resolución No. 000271 del 24 de febrero de 2026** y posesionado según **Acta No. 000136** del 27 de marzo de 2026 con efectos jurídicos a partir del 1 de abril de 2026.

Que el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026, solicitó se declare la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, ubicado en la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, del cual es titular. Esta solicitud, basada en que ha sido nombrado en período de prueba mediante **Resolución 1888 del 25 de junio de 2026** en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 13** de la planta global del Ministerio de Trabajo, ubicado en el Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Trabajo, identificado con el código OPEC **219106**, como resultado del proceso de selección 2618 de 2024, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el término



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00727 del 30-Jul-2026

de seis (6) meses.

Que mediante correo electronico del 29 de julio de 2026, el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, informo de la reprogramación de la posesión para el **04 de agosto de 2026**, remitida por el Ministerio de Trabajo.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo de **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **07**, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, a partir del **4 de agosto de 2026**. En consecuencia, procede dar por terminado el encargo conferido al servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, quien conservará los derechos inherentes a su inscripción en el Sistema General de Carrera Administrativa mientras culmina el período de prueba y obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral en el empleo de **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **13**, de la planta global del Ministerio del Trabajo, ubicado en el Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones.

Al finalizar el período de prueba, si la calificación es satisfactoria, deberá informar la decisión de continuar o no en el cargo del cual es titular en esta Entidad, y en el evento que sea insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente las funciones del empleo de **Profesional Universitario** Código **2044** Grado **07**, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de lo contrario, se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 594 de 2000 “los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades”.

Que el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, deberá realizar entrega de los asuntos, expedientes, archivos electrónicos y físicos a su cargo, a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, que se encuentra en la historia laboral, de conformidad con lo dispuesto, en el procedimiento TI-PR-008 Gestión de Acceso de Usuarios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder la vacancia temporal al servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, titular del empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **07**, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por el término de duración del período de prueba de seis (6) meses que desempeñará en el empleo de **Profesional Especializado** Código **2028** Grado **13** de la planta global del Ministerio de Trabajo, ubicado en el Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Trabajo, identificado con el código **OPEC 219106**, a partir del **4**

de agosto de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **07**, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, del cual es titular el servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, a partir del **3 de agosto de 2026** y por el término de la vacancia temporal concedida.

ARTÍCULO 3. Dar por terminado, a partir del 3 de agosto de 2026, el encargo conferido sobre el empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **09**, ubicado en la Subdirección Administrativa de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, como consecuencia de la



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00727 del 30-Jul-2026

declaratoria de vacancia temporal del empleo efectuada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos interesados y al Grupo de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. El servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo, así como todos los informes que correspondan, mediante acta de recibo a satisfacción, y remisión de este documento al Grupo de Administración de Personal para ser incluida en su historia laboral, de conformidad con lo dispuesto a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, siguiendo las indicaciones que se encuentran en el procedimiento TI-PR-008 Gestión de Acceso de Usuarios. De ser requerido, los accesos de TI se mantendrán por el término de dos (2) días calendarios adicionales, contados a partir de la fecha de desvinculación de la entidad.

ARTÍCULO 6. Comunicar al servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, el contenido de la presente resolución, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba y evaluado el mismo, si la calificación es satisfactoria deberá informar la decisión de continuar o no en el cargo del cual es titular en esta Entidad, y en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **Profesional Universitario** Código **2044** Grado **07**, ubicado en la **Oficina de Control Interno** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

PARÁGRAFO. El servidor público **JOSE MAURICIO GUERRERO BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.114.921**, una vez tome posesión del empleo de **Profesional Especializado** Código **2028** Grado **13** de la planta global del Ministerio de Trabajo, ubicado en el Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Trabajo, deberá remitir con destino al Grupo de Administración de Personal de la Subdirección Administrativa, copia del acta de posesión para que repose en su historia laboral y se tenga certeza de su ubicación en el empleo respecto del cual se declara la vacancia temporal.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surtirá efectos a partir del 3 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30-Jul-2026

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (EI)



USPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 00727 del 30-Jul-2026

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHÓRQUEZ	Profesional Universitario 09	30/07/2026 15:23:32	
Revisor principal	Alejandro Montero Montero Ruiz		28/07/2026 14:22:01	
Aprobador principal	Isabel Cristina Diaz Alzate		28/07/2026 14:25:34	
Control de Legalidad	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ		29/07/2026 10:22:23	
Revisor de apoyo	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA		30/07/2026 15:23:29	